

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 2009/02
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 5 DE FEBERO DE 2.009**

En Villagonzalo Pedernales, a cinco de Febrero de dos mil nueve. Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES: Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

D. Damián Alfonso Ojeda Alonso.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. María Almudena Arreba Martínez.

SECRETARIO: D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON
CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO Y URGENTE:**

El Secretario expone que, conforme al Artículo 28 del Reglamento Orgánico municipal (B.O.P. de Burgos 26/11/2007), esta sesión plenaria tiene el carácter de extraordinaria y urgente, porque aunque ha sido convocada por el Alcalde con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la ley, la celebración se ha decido anticiparla en un día. La razón de convocarla como tal sesión con carácter urgente es la necesidad de someter a la consideración del Pleno las bases para la convocatoria del concurso ordinario de traslados para cubrir de forma definitiva la plaza de vicesecretaría-intervención, con el baremo de méritos específicos en ella propuestos y que se ha de remitir antes del día 10 de este mes a la administración de la Comunidad Autónoma para su publicación coordinada. Dada esta necesidad se ha aprovechado para incluir otros puntos de expedientes que ya estaban listos. Después de esta convocatoria la portavoz del Grupo Popular ha propuesto adelantar la sesión un día, lo cual se ha considerado conveniente para todos, aunque no mediara la antelación suficiente entre aquella y ésta, por lo que debe considerarse como urgente.

Por ello, conforme a dicho artículo y el 79 correspondiente del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las EE.LL. (R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre), se considera con carácter previo el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, que si no fuera apreciada dará lugar a que se levante acto seguido la sesión y que si lo fuere se celebre a continuación con el orden del día establecido.

Los corporativos consideran fundamentadas las razones de la urgencia y la oportunidad de celebrar esta sesión plenaria a continuación de la anterior, por lo que por unanimidad acuerdan su celebración, a lo que se procede acto seguido.

Asimismo aprueban por unanimidad la habilitación de la sala de reuniones como salón de Plenos para la celebración exclusiva de esta sesión y considerando que se celebra a continuación de las de las Comisiones Informativas y en el mismo lugar.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.009:

Se da cuenta de las actas de las sesiones anteriores de fecha 22 de Enero de 2.009 mediante fotocopia de los borradores entregadas a los asistentes.

No encontrándose objeción alguna, sin más deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar las actas de las sesiones plenarias celebradas en fecha 22 de Enero de 2.009 tal como están redactadas.

2º.- MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL E INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 5 de Febrero de 2.009.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar la modificación del Reglamento de datos de ficheros de datos de carácter personal que se utilizan en esta administración.

B) Estos ficheros serán los contenido en el Anexo de este reglamento, adaptados a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el nivel de medidas de seguridad que corresponda a cada uno, incorporándose por esta modificación los denominados *CONSWEB* y *CLIPOL*, que se alojan en los servidores de este Ayuntamiento.

C) Exponer este acuerdo al público por plazo de treinta días, con publicación íntegra del texto de la resolución, reglamento y sus anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si durante este plazo no se presentase reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

3º.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVICIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA PLAZA DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN VACANTE:

De orden del Alcalde, el Secretario da lectura al dictamen emitido en este punto del orden del día por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 5 de Febrero de 2.009.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta su opinión al respecto, como lo han hecho en la comisión. Consideran que esta no es necesaria para el Ayuntamiento y que este es mal momento para cubrirla por el poco movimiento que la crisis económica ha creado. Por ello no son partidarios, sin hacer ninguna referencia personal concreta, de que la plaza se hubiera cubierta transitoriamente con una comisión de servicios, sino que se hubiera esperado a su cobertura definitiva. Por ello anticipa que, como han hecho en cuantas ocasiones se ha tratado este asunto, no aprobarán con su voto la propuesta que ha hecho la alcaldía y ha dictaminado la comisión informativa

El Alcalde responde que si el actual momento económico es malo y la inversión privada se ha parado hay que darle un impulso con la actuación pública y proseguir con el desarrollo y crecimiento del pueblo, como siempre han pretendido las corporaciones que él ha regido. El aumento de personal que se ha aprobado bajo su mandato siempre ha venido justificado por un ingreso suficiente para financiarlo. Respecto a la cobertura de la plaza el hacerlo provisionalmente nos permite conocer personalmente más posibles candidatos y el acudir al concurso ordinario faculta al Ayuntamiento para fijar un perfil no personalizado pero sí adecuado a las características propias y dentro de la legalidad.

Se discute y delibera ampliamente sobre estos planteamientos y dadas las posturas enfrentadas el Sr. Alcalde dispone que se pase a la votación, con resultado de cuatro abstenciones (Grupo Popular) y cinco votos a favor (Grupo Socialista) del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Por lo que, con la indicada mayoría, se toma el siguiente acuerdo:

A) Aprobar las bases y méritos específicos de la convocatoria de concurso ordinario de traslados para cubrir, mediante nombramiento definitivo, la plaza de vicesecretaría-intervención de esta corporación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 17 del Real Decreto 1732/1.994, de 29 de Julio y Orden de dicho Ministerio de 10 de Agosto de 1.994.

B) Realizar la convocatoria correspondiente, remitiéndola a la Comunidad Autónoma, antes del 10 de febrero de 2.009, para su publicación en los Boletines Oficiales Correspondientes.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las diecinueve horas, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.

